



Ministerio  
**de Industria,  
Energía y Minería**



# **Ministerio de Industria, Energía y Minería Instituto Nacional del Cooperativismo**

**Fondo para el Desarrollo (Inacoop-Fondes)**

## **Términos de Referencia**

**“Llamado a empresas consultoras para la realización de diagnósticos de gestión y tecnológicos de entidades de la economía social y solidaria (EESS) con proyectos de inversión en fase de concepción o ideación”**

### **FONDES INACOOP**

Tel. 2916 51 42 int. 118 y 119

Correo: [apineyrúa@fondesinacoop.org.uy](mailto:apineyrúa@fondesinacoop.org.uy) |

[mpastorino@fondesinacoop.org.uy](mailto:mpastorino@fondesinacoop.org.uy)

[www.inacoop.org.uy](http://www.inacoop.org.uy)

### **MIEM**

Tel.: 2840 1234 int.6

Correo: [sistemacooperativo@miem.gub.uy](mailto:sistemacooperativo@miem.gub.uy)

[www.miem.gub.uy](http://www.miem.gub.uy)



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. Antecedentes

a) El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) es responsable de diseñar e instrumentar las políticas de Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

En el MIEM se ejecuta el Proyecto de Funcionamiento, Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, que está dirigido a apoyar el desarrollo del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías en las cadenas de valor del país en todos sus tramos y en particular en lo relacionado con el desarrollo industrial y servicios conexos.

Además, el MIEM se encuentra comprometido con las políticas de descentralización industrial y de servicios conexos y con las políticas de fomento al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas y emprendimientos cooperativos.

b) El Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOO) tiene dentro de sus cometidos, proponer, asesorar y ejecutar la política nacional del cooperativismo; promover el desarrollo económico, social y cultural del sector cooperativo, la economía social y solidaria, la autogestión y su inserción en el desarrollo del país. Brinda asesoramiento al Estado, promueve los principios y valores de la cooperación, la formulación y evaluación de planes de desarrollo cooperativo, desarrolla procesos asociativos integradores y participativos entre las cooperativas y ejerce la coordinación e implementación de investigaciones, creando un sistema nacional de información de carácter público sobre el sector. Da impulso a la formación de los cooperativistas para la gestión socio empresarial y fomenta la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada.

Le corresponde además evaluar la incidencia del cooperativismo en la economía y en la sociedad, está encargado de la comunicación pública de la temática cooperativa y del impulso, la investigación y propuestas para el desarrollo de procesos asociativos e integradores, considerando las diversas manifestaciones de la economía social y solidaria.



c) Dada la coincidencia de objetivos existente entre las dos instituciones en lo relativo al fomento del desarrollo sustentable y la inserción económica de los emprendimientos de gestión colectiva, el MIEM e INACOOP, suscribieron el 1º de setiembre de 2020 un nuevo acuerdo marco con vigencia quinquenal, con el objeto de dotar de continuidad las acciones conjuntas que vienen llevando a cabo para el fomento del desarrollo productivo del sistema cooperativo y autogestionario.

El 9 de agosto de 2021 se celebró un convenio específico anual que tiene por objeto establecer las pautas a seguir por las Partes a los efectos de:

- a) Realizar al menos una convocatoria conjunta a la presentación de proyectos de inversión por parte de cooperativas, empresas autogestionadas y/o entidades de la economía social y solidaria, que desarrollen actividad industrial o presten servicios conexos a la industria.
- b) Llevar a cabo acciones de acompañamiento, procurando el fortalecimiento de emprendimientos que estén en fase de concepción de un proyecto de cualquier punto del país, convocando a postular a través de llamado abierto.

## 2. Objeto del llamado

Este llamado se inscribe dentro del objetivo b) del convenio específico.

Se busca conformar un listado de equipos profesionales o empresas consultoras, con competencias y experiencia en la realización de diagnósticos y planes de mejoras en las áreas de gestión empresarial y tecnológica en Entidades de la Economía Social y Solidaria (en adelante EESS) de por lo menos 5 integrantes.

Los equipos profesionales o empresas consultoras que cumplan los requisitos debajo solicitados, podrán ser seleccionado/as para asistir técnicamente a EESS del sector industrial y/o de servicios conexos a la industria con proyectos de inversión en fase de concepción.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> EESS (de por lo menos 5 integrantes) que resulten seleccionadas en convocatoria conjunta MIEM-Inacoop, “asistencia técnica para el fortalecimiento de las EESS en fase de concepción de un proyecto de inversión”.



### 3. Requisitos para postular

El llamado está dirigido a equipos de especialistas o firmas consultoras, que aspiren a cumplir con el objetivo planteado.

Los interesados en realizar los diagnósticos de gestión y tecnológicos, plan de mejoras y recomendaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **Formación**

- Al menos uno de los profesionales del equipo postulante deberá poseer título universitario de grado en: ingeniería, economía, administración de empresas o desarrollo.
- Se valorará formación complementaria que aporte al objetivo del llamado.

#### **Experiencia**

- Se deberá demostrar experiencia profesional en el sector privado en los últimos 5 años en consultorías de diagnóstico y planes de acción de similares características a las solicitadas, valorándose muy especialmente la experiencia de trabajo con EESS.
- Se valorará la experiencia de trabajo conjunto como equipo consultor (indicar en cada caso).
- Explicitar los sectores de actividad económica donde cuentan con mayor experiencia.
- Se deberá detallar referencias de empresas a quienes hayan asesorado profesionalmente: razón social, tipo de consultoría y área de intervención, contacto, correo y teléfono.

#### **Aptitud**

- Las personas y/o el equipo involucrado, deberá demostrar capacidad para la comunicación interpersonal y para la gestión de conocimiento.

#### **Aspectos operativos**

- Se deberá presentar la documentación que acredite la formación y experiencia de los integrantes del equipo técnico que se postula.
- Se deberá identificar un responsable del equipo técnico
- Indicar departamentos del país en los que se tiene disponibilidad para trabajar.
- El equipo profesional o empresas consultoras deben estar formalizada y al día con sus obligaciones tributarias según corresponda (Certificado de DGI, Certificado de BPS, Certificado CJPPU).



#### 4. Evaluación de las/los postulantes

Se analizará toda la documentación presentada por los interesados.

Se realizará una entrevista presencial y/o virtual.

#### 5. Metodología de trabajo

La EESS será quien opte por la consultora que realizará la asistencia técnica en acuerdo con el Programa.

Cada empresa consultora dispondrá de hasta 3 EESS para su trabajo simultáneo.

La consultora seleccionada será responsable de elaborar un diagnóstico integral de gestión y tecnológico y un plan de mejora, que implicará:

- a) realizar un diagnóstico integral de gestión y tecnológico
- b) proponer las recomendaciones que entienda relevantes para la mejor toma de decisiones en el proceso de inversión que la EESS ha declarado estar interesada en llevar adelante. Estas recomendaciones deberán explicitar el grado de alineación entre la idea del proyecto original manejada por la EESS y el diagnóstico integral realizado por la consultora.
- c) un plan de mejoras en las áreas de gestión identificadas con debilidades u oportunidades

De esta manera se busca que la EESS obtenga una mirada integral de la realidad en distintas áreas de la gestión y la tecnología con particular foco en los procesos, de forma de evaluar la idea de proyecto de inversión como respuesta a las necesidades que pretende dar solución. Este apoyo contribuirá a confirmar, mejorar o generar nuevos perfiles del proyecto.

La empresa consultora propondrá para cada caso particular la metodología de trabajo que entienda pertinente, en el marco de las pautas indicadas por MIEM-Inacoop y respetando la secuencia de actividades establecidas en el punto 6 de estas bases.

Por cada EESS a atender, la empresa consultora firmará un contrato con Inacoop-Fondes y la EESS, que incluirá un compromiso de confidencialidad con respecto a toda la información a la que tenga acceso en el curso de la consultoría. A su vez en el mismo se establecerán las



obligaciones para la EESS de forma de comprometer la entrega de la información específica que requiera el trabajo para desarrollar todas las etapas del proceso así como para su posterior evaluación.

## 6. Actividades, productos y plazos de la consultoría

### Cronograma de trabajo por cada EESS

Mes	Semana	Actividad	Entregable	Pago
1	1	Reunión con MIEM-Inacoop	1- Propuesta metodológica y plan de trabajo./ Firma de contrato	No corresponde
	2			
	3		2-Versión inicial del diagnóstico.	No corresponde
	4	Reunión con MIEM-Inacoop		Sí, 30% de los honorarios.
2	5			
	6		3- Informe de avance	No corresponde
	7	Presentación e intercambio con EESS y MIEM-Inacoop	4- 1a. Versión de diagnóstico y plan.	
	8		5- Informe final.	Sí, 70% de los honorarios.

La consultoría tendrá las siguientes etapas en cada una de las EESS a atender:

6.1 Reunión con el equipo MIEM-Inacoop para acordar el alcance y foco del trabajo, con base en la información suministrada por la EESS en su postulación e información adicional que se disponga por parte del equipo MIEM-Inacoop.

**Entregable 1** La empresa consultora deberá presentar una propuesta de la metodología a aplicar y correspondiente cronograma de trabajo tentativo (plan de trabajo y presupuesto), que no podrá superar en total los dos meses a partir de la firma del contrato y que deberá incluir un mínimo de dos visitas a la empresa y planta de producción. **Plazo para la entrega 7 días posterior a la reunión, y firma del contrato a partir del cual empieza la implementación del cronograma.**

6.2 Primera visita a la empresa y su planta de producción y entrevistas con los responsables.

**Entregable 2** - Versión inicial de diagnóstico en las áreas de gestión y en el plano tecnológico vinculado al proceso de inversión manifestado por la EESS. Validación del Plan de Trabajo. **Plazo tres semanas posterior a la firma del contrato**



6.3 Reunión con el equipo MIEM-Inacoop - Ajuste del plan de trabajo y metodología - Validación – **Plazo cuatro semanas posteriores a la firma del contrato y de cumplir se libera el primer pago.**

6.4 **Entregable 3** - Informe del grado de avance respecto a lo planificado.

6.5 **Entregable 4** - Presentación a la EESS y al equipo técnico MIEM-Inacoop de la primera versión final en formato breve, que exprese los hallazgos del diagnóstico integral de gestión y tecnológico, su correspondiente plan de acción e idea de proyecto de inversión validada, luego del proceso de la asistencia técnica. Será una instancia de intercambio y devolución entre los actores involucrados.

6.6 **Entregable 5** - Informe final que incorporará un Plan de Acción para las mejoras propuestas y priorizadas acordado con la EESS (actividades de mejora respecto a los hallazgos en cada una de las áreas analizadas).

Nota: Todos los entregables serán presentados en formato digital.

## 7. Coordinación y evaluación

La asistencia técnica dependerá del equipo MIEM-Inacoop, quien mandatará la liberación de los pagos correspondientes.

## 8. Condiciones contractuales (precio y forma de pago)

8.1 La modalidad de contratación se realizará a través de un contrato con Inacoop-Fondes y la EESS. Se facturará los honorarios correspondientes por cada EESS atendida.

8.2 - Por el entregable 2, se abonará el 30% del total de la consultoría, por el 5 el restante 70%.

8.3 - Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todos los postulantes conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en las bases.



## 9. Honorarios

Por todo concepto se abonará:

Departamentos	Honorarios (IVA incluido)
Artigas, Rivera, Tacuarembó, Salto, Paysandú, Cerro Largo	Hasta \$ 120.000
Río Negro, Durazno, Soriano, Flores, Colonia, San José, Florida, Treinta y Tres, Rocha, Lavalleja, Maldonado, Canelones y Montevideo	Hasta \$ 100.000

## 10. Postulaciones

Las consultas, los Currículum Vitae y toda otra documentación que entiendan pertinente adjuntar los postulantes se recibirán en el siguiente correo electrónico:

[contacto@inacoop.org.uy](mailto:contacto@inacoop.org.uy)

## 11. Fecha límite

Se recibirán propuestas entre el viernes 15 y viernes 5 de noviembre de 2021.





¿Cómo se enteró de la presente convocatoria? Marcar con una "X"

Por amigos o conocidos	<input type="checkbox"/>
Por prensa escrita	<input type="checkbox"/>
Por radio	<input type="checkbox"/>
Por televisión	<input type="checkbox"/>
E-mail informativo desde MIEM	<input type="checkbox"/>
Página Web del MIEM	<input type="checkbox"/>
Por gremial cooperativa	<input type="checkbox"/>
E-mail informativo desde INACCOOP	<input type="checkbox"/>
Página Web de INACCOOP	<input type="checkbox"/>
Referentes de ....	<input type="checkbox"/>
Otros (detalle)	<input type="checkbox"/>